

**RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2023/2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimente el mismo y la sociedad. Asimismo, su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, entre sus objetivos se reseña el favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de Educación Secundaria Postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

La irrupción de la COVID-19 a partir de marzo de 2020 ha supuesto un fuerte impacto sobre la sociedad española y un reto sin precedentes en la historia reciente que debe llevar a una respuesta muy diferente a la de otras crisis anteriores.

Al impacto negativo de la pandemia se unen dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados del pasado y la necesidad de abordar los retos del futuro. Estos retos están recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021, que incorpora una importante agenda de inversiones y de reformas estructurales.

En relación con el ámbito educativo, España ha venido presentando importantes desequilibrios y desigualdades que obligan a enfrentarse y responder a importantes desafíos. Por ello, y dentro de los treinta componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el componente de Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades persigue la modernización y digitalización del Sistema Educativo para avanzar a un modelo personalizado, inclusivo y flexible que se adapte a las necesidades de cada estudiante, incluyendo entre sus objetivos reducir el fracaso escolar, el abandono temprano de la educación y la eliminación de la segregación escolar por las condiciones de origen del alumnado.

En este contexto, la Consejería de Educación y Deporte publicó la Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2021/2022. Asimismo, también fue publicada la Resolución definitiva de 16 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se aprueban las listas definitivas de centros docentes públicos autorizados y excluidos en el Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar. En los Anexos de la citada Resolución se establecen aquellos centros docentes que participan en el Programa a partir del curso 2021/2022, así como aquellos centros docentes que participarían a partir del curso 2022/2023.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Igualmente, la Consejería de Educación y Deporte publicó la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2022/2023. Asimismo, también fue publicada la Resolución definitiva de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se aprueban las listas definitivas de centros docentes sostenidos con fondos públicos autorizados y excluidos en el Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar. En los Anexos de la citada Resolución se establecen aquellos centros docentes que participan en el Programa a partir del curso 2022/2023, así como aquellos centros docentes que participarían a partir del curso 2023/2024.

Dicho Programa, tiene como objetivo facilitar un apoyo al alumnado con dificultades para satisfacer las exigencias de la educación formal, así como para superar los obstáculos creados por el Sistema Educativo. Se plantea como una medida innovadora con una función específica, acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro. Así, se dirige al alumnado de Educación Primaria, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo la Formación Profesional Básica) y al de las enseñanzas Postobligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. Con este Programa se trabaja en la prevención del fracaso escolar y la promoción del aprendizaje así como en el éxito escolar del alumnado.

Con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de dichas Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

## RESUELVE

### Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, para el curso 2023/2024.
2. A través de dicho Programa se establecerán las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y Familiar que se ubicarán en los diferentes Equipos de Orientación Educativa actuando en el conjunto de centros autorizados de cada una de sus zonas. Dichas Unidades, conformadas por profesionales de la orientación, desarrollarán sus funciones en colaboración con otros profesionales de los servicios de orientación educativa.

Estos puestos, de carácter voluntario, serán ofertados en la colocación de efectivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Para llevar a cabo sus funciones, el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, acudirá cada día a un centro docente de los que tenga asignado y no a la sede donde se ubica el Equipo de Orientación Educativa, sin producirse desplazamiento desde la sede al centro docente ni en la misma jornada a más de un centro docente.

### Segundo. Destinatarios.

1. Son destinatarios de este Programa los centros docentes públicos que se encuentren incluidos en la Resolución definitiva de 16 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se aprueban las listas definitivas de centros docentes públicos autorizados y excluidos en el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la que se publica la relación de centros docentes autorizados para el desarrollo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar para el curso 2021/2022 y el curso 2022/2023.

2. Igualmente, son destinatarios de este Programa los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se encuentren incluidos en la Resolución definitiva de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se aprueban las listas definitivas de centros docentes sostenidos con fondos públicos autorizados y excluidos en el Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en la que se publica la relación de centros docentes autorizados para el desarrollo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar para el curso 2022/2023 y el curso 2023/2024.

3. El destinatario último de las medidas a desarrollar es el alumnado matriculado en estas enseñanzas y sus familias, con especial atención a situaciones de vulnerabilidad desde el punto de vista socioeducativo.

### Tercero. Periodo de ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones deberán desarrollarse a partir de la incorporación del profesional de la orientación al Equipo de Orientación Educativa de la zona de los centros docentes seleccionados hasta la finalización del curso escolar.

### Cuarto. Objetivos.

1. En colaboración con los recursos educativos y de orientación de la zona o centro, el Programa tiene como objetivos:

- Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- Contribuir a la reducción del abandono escolar antes de finalizar la Educación Secundaria Postobligatoria mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y de orientación académico-profesional incardinadas en el contexto comunitario.
- Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas.
- Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa.
- Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

### Quinto. Hitos y calendario.

1. Según se establece en el Acuerdo de 21 de julio de 2021 de la Conferencia Sectorial de Educación por la que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del Componente 21 “Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la Educación Temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en la Comunidad Autónoma de Andalucía se decide la creación de 153 unidades de orientación en el año 2021, 199 unidades de orientación en el año 2022 y 284 unidades de orientación en el año 2023.

2. A través de la Resolución definitiva de 16 Noviembre de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se aprueban las listas definitivas de centros docentes públicos autorizados y excluidos en el Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y de la Resolución definitiva de 18 de julio de 2022 de la Dirección General de Atención a la

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se aprueban las listas definitivas de centros docentes sostenidos con fondos públicos autorizados y excluidos en el Programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, desde la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, se ha cumplido de forma satisfactoria con los hitos establecidos en citado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021. De tal manera que, durante el curso 2021/2022 se crearon 153 unidades de orientación y durante el curso 2022/2023 se crearon 199 unidades de orientación.

3. Así mismo, a partir de enero de 2023, y para reforzar las unidades ya existentes, se amplía hasta 270 las mismas.

4. Para el curso 2023/2024, y mediante la presente Resolución se crean 284 unidades, especificándose los centros en las Resoluciones anteriormente publicadas, así como en la presente Resolución.

#### Sexto. Financiación de las actuaciones a desarrollar.

1. Para la realización y desarrollo de las actuaciones en pro de la consecución de los objetivos del Programa por los centros beneficiarios, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional reforzará los Equipos de Orientación Educativa de la zona de los centros docentes seleccionados con la financiación recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el Componente 21 (Modernización y Equidad) del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Los profesionales que ocupen el puesto de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y los centros autorizados firmarán un documento donde se detallarán las actuaciones y medidas a desarrollar, los recursos y los indicadores de seguimiento y evaluación del Programa. Una vez firmado dicho compromiso, se ubicará en el Sistema de Información Séneca. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con cualquier otra que pudiera ser de aplicación. Todos los intervinientes tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

#### Séptimo. Funciones del personal asignado a las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.

1. En coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda, el personal asignado a los Equipos de Orientación Educativa tendrá las siguientes funciones:

- Identificar y seleccionar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Educación Primaria, así como de abandono en Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo Formación Profesional Básica), en los estudios de Ciclos formativos de Grado Medio o de Bachillerato sin alcanzar las competencias esenciales, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, rezago curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía) o bien información facilitada por los centros.
- Elaborar una programación que se ubicará en el Sistema de Información Séneca y que incluirá el alumnado seleccionado, así como los objetivos y las actuaciones a desarrollar con el mismo, teniendo en cuenta sus características y necesidades.
- Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
- Informar al tutor o tutora, centro docente y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autónoma determine del seguimiento del alumnado que acompañe.
- Participar en acciones relacionadas con el Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Realizar actuaciones personalizadas con el alumnado seleccionado y hacer su seguimiento mediante tutorías individualizadas con el mismo y sus familias, así como con los órganos de coordinación del centro.
  - Ayudar a mejorar o promover diferentes contextos de aprendizaje no formales e informales, como apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales en las transiciones educativas y laborales.
  - Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de la zona o con los Departamentos de Orientación de los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO, ESO-FP-Bachillerato).
  - Colaborar con el tutor o tutora para que al finalizar cada curso escolar, en el Consejo orientador se recoja el potencial y las necesidades educativas de este alumnado, así como el diseño del mejor itinerario para la continuidad y el avance de su educación o formación.
  - Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
  - Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje-Servicio).
  - Elaborar una memoria evaluativa intermedia y otra final, que incluirá como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos. Estas memorias se cumplimentarán en el Sistema de Información Séneca, la memoria intermedia hasta el 31 de enero de 2024 y la final hasta el 30 de junio de 2024. En el caso en el que el alumnado destinatario se incorpore pasado el 31 de enero, sólo se deberá cumplimentar la memoria final.
  - Participar en reuniones y/o actividades formativas implementadas desde la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en relación con este Programa.
2. Además de estas funciones comunes, cada Unidad podrá proponer medidas específicas en función de las necesidades derivadas de su contexto de trabajo, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, siempre en colaboración con los departamentos de orientación o con los Equipos de Orientación Educativa de la zona.
3. El personal asignado a las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar solo podrá realizar las funciones recogidas en la presente Resolución.

**Octavo. Organización del personal asignado a las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.**

1. Cada Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar estará conformada por profesionales de la orientación, que desarrollarán sus funciones en colaboración con otros profesionales de los Servicios de Orientación Educativa, y atenderán al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos autorizados para la impartición del Programa.
2. Dichas Unidades se ubicarán en los diferentes Equipos de Orientación Educativa. Para llevar a cabo sus funciones, la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, acudirá cada día a un centro docente de los que tenga asignado y no a la sede donde se ubica el Equipo de Orientación Educativa, sin producirse desplazamiento desde la sede al centro docente ni en la misma jornada a más de un centro docente.
3. El seguimiento de las diferentes Unidades que se ubiquen en una misma provincia será realizada a través de los servicios de ordenación educativa de las distintas Delegaciones Territoriales provinciales con competencias en materia de educación. La coordinación de las mismas a nivel regional dependerá del Servicio

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

#### Noveno. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Estas Unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras, departamentos de orientación o equipos de orientación educativa como un recurso que colabora con ellos, se suman a su tarea, pero tienen una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.
2. Por su parte resulta imprescindible el compromiso de los centros de integrar estas Unidades en el funcionamiento ordinario y considerarlas como parte importante de los recursos con que cuenta para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias. Por ello, el equipo directivo debe comprometerse a:
  - Planificar de forma conjunta con las Unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2023/2024, incluyéndolas en el Plan de Centro, así como la propuesta de recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones. Asimismo, se incorporarán las medidas planificadas así como los procedimientos de seguimiento y evaluación.
  - Colaborar en la realización de la Memoria evaluativa que incluirá como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
  - Contribuir a la organización y a la integración del Programa en los documentos oficiales de planificación del centro.
  - Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
  - Firmar y subir al Sistema de Información Séneca el compromiso establecido en el resuelto Quinto.
  - Facilitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la precisa para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado acompañado.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
3. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa se deberá hacer constar las siguientes menciones expresas: “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, así como “Programa financiado por la Unión Europea” en el marco de dicho Mecanismo. Del mismo modo, deberán contener los logos y emblemas de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

#### Décimo. Control, evaluación y seguimiento.

1. Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
2. El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros se llevará a cabo por los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación Educativa, coordinados por el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
3. Los profesionales de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en colaboración con el equipo directivo realizarán una Memoria de evaluación intermedia y otra final del desarrollo del Programa que incluirá los criterios de selección del alumnado beneficiario, así como las actuaciones realizadas con cada uno de ellos, y los resultados y el impacto obtenidos.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4. La Memoria intermedia y final será recogida en el Sistema de Información Séneca, y el plazo para la presentación de la Memoria intermedia hasta el 31 de enero de 2024 (inclusive), y la Memoria final será hasta el 30 de junio de 2024 (inclusive).

**Decimoprimer. Publicidad y difusión.**

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación realizarán la difusión de la presente Resolución entre los centros docentes de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.
2. A efectos de publicidad y difusión, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional remitirá a los centros docentes autorizados un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y formato A3 por el centro y colocado en la entrada del centro docente así como en los espacios en los que se desarrolle el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.

**Decimosegundo. Inspección educativa.**

La Inspección educativa supervisará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en su Plan de Actuación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.

Fdo: Almudena García Rosado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

## ANEXO I

### DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DURANTE EL CURSO 2023/2024 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

#### REUNIDAS

De una parte, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de Director/a del centro docente \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_

De otra parte, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de profesional de la orientación del programa Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, destinado en el Equipo de Orientación Educativa \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_

A propuesta de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, el profesional de la orientación y la persona que ejerce la dirección del centro docente que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO.

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar durante el curso 2023/2024.

##### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de 6 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024.

##### TERCERA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN.

1. En coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda, el personal asignado a los Equipos de Orientación Educativa tendrá las siguientes funciones:

- Identificar y seleccionar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Educación Primaria, así como de abandono en Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo Formación Profesional Básica), en los estudios de Ciclos formativos de Grado Medio o de Bachillerato sin alcanzar las competencias esenciales, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, rezago curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía) o bien información facilitada por los centros.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- Elaborar una programación que se ubicará en el Sistema de Información Séneca y que incluirá el alumnado seleccionado, así como los objetivos y las actuaciones a desarrollar con el mismo, teniendo en cuenta sus características y necesidades.
  - Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
  - Informar al tutor o tutora, centro docente y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autónoma determine del seguimiento del alumnado que acompañe.
  - Participar en acciones relacionadas con el Plan de Orientación y Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado.
  - Realizar actuaciones personalizadas con el alumnado seleccionado y hacer su seguimiento mediante tutorías individualizadas con el mismo y sus familias, así como con los órganos de coordinación del centro.
  - Ayudar a mejorar o promover diferentes contextos de aprendizaje no formales e informales, como apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales en las transiciones educativas y laborales.
  - Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de la zona o con los Departamentos de Orientación de los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO, ESO-FP-Bachillerato).
  - Colaborar con el tutor o tutora para que al finalizar cada curso escolar, en el Consejo orientador se recoja el potencial y las necesidades educativas de este alumnado, así como el diseño del mejor itinerario para la continuidad y el avance de su educación o formación.
  - Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
  - Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje-Servicio).
  - Elaborar una memoria evaluativa intermedia y otra final, que incluirá como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos. Estas memorias se cumplimentarán en el Sistema de Información Séneca, la memoria intermedia hasta el 31 de enero de 2024 y la final hasta el 30 de junio de 2024. En el caso en el que el alumnado destinatario se incorpore pasado el 31 de enero, sólo se deberá cumplimentar la memoria final.
  - Participar en reuniones y/o actividades formativas implementadas desde la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en relación con este Programa.
2. Además de estas funciones comunes, cada Unidad podrá proponer medidas específicas en función de las necesidades derivadas de su contexto de trabajo, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, siempre en colaboración con los departamentos de orientación o con los Equipos de Orientación Educativa de la zona.
3. El personal asignado a las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar solo podrá realizar las funciones recogidas en la presente Resolución.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR LOS CENTROS.**

1. Estas Unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras, departamentos de orientación o equipos de orientación educativa como un recurso que colabora con ellos, se suman a su tarea, pero tienen una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.
2. Por su parte resulta imprescindible el compromiso de los centros de integrar estas Unidades en el funcionamiento ordinario y considerarlas como parte importante de los recursos con que cuenta para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias. Por ello, el equipo directivo debe comprometerse a:
  - Planificar de forma conjunta con las Unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2023/2024, incluyéndolas en el Plan de Centro, así como la propuesta de recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones. Asimismo, se incorporarán las medidas planificadas así como los procedimientos de seguimiento y evaluación.
  - Colaborar en la realización de la Memoria evaluativa que incluirá como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
  - Contribuir a la organización y a la integración del Programa en los documentos oficiales de planificación del centro.
  - Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
  - Firmar y subir al Sistema de Información Séneca el compromiso establecido en el resuelto Quinto.
  - Facilitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la precisa para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado acompañado.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
3. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa se deberá hacer constar las siguientes menciones expresas: “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, así como “Programa financiado por la Unión Europea” en el marco de dicho Mecanismo. Del mismo modo, deberán contener los logos y emblemas de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

**QUINTA. RECURSOS.**

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal de orientación educativa que se adscribirán al Equipo de Orientación Educativa y bajo las directrices del equipo directivo trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de ... de ...de 2023.

**SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros docentes se llevará a cabo por los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación Educativa, coordinados por el Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, los profesionales de la orientación en colaboración con el equipo directivo realizarán una Memoria de evaluación intermedia y otra final del desarrollo del Programa, que se ubicará en el Sistema de Información Séneca, e incluirá los criterios de selección del alumnado beneficiario, así como las actuaciones realizadas con cada uno de ellos, y los resultados y el impacto obtenidos.

La Consejería podrá requerir información adicional al centro docente cuando se estime necesario.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes.

PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN

DIRECTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,  
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.

Fdo: Almudena García Rosado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	06/07/2023 08:57:31	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	tFc2eB2KTE4UAJBZ9VYR49EBJSQT26	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

ANEXO II

**CENTROS DOCENTES QUE PARTICIPARÁN POR PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR, A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.**

Código	Denominación	Localidad
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril
41008453	C.D.P. Santa María de los Reyes	Sevilla
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Algeciras
23003119	I.E.S. Fernando III	Martos
04000584	C.D.P. Amor de Dios	Almería
41003030	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Osuna
18004203	C.D.P. Escolapios Cartuja Luz Casanova	Granada
14007945	I.E.S. Trassierra	Córdoba
23004264	I.E.S. Los Cerros	Úbeda
11003242	C.D.P. Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto
29004171	C.D.P. San José Obrero	Málaga
23700499	I.E.S. Nieves López Pastor	Villanueva del Arzobispo
23002000	C.D.P. San Vicente de Paúl	Jaén
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor
29003774	C.D.P. Cristo Rey	Málaga
11006127	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Las Lomas
11701279	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Jerez de la Frontera
14000677	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Bujalance
23002723	C.D.P. Cardenal Spínola	Linares
21001302	C.E.I.P. Tres de Agosto	Huelva
18700542	I.E.S. Veleta	Granada
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera
11007326	C.E.I.P. El Pino	Sanlúcar de Barrameda
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera
41002864	C.E.I.P. Padre Manjón	Morón de la Frontera

